

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

PLANIFICA MADRID. PROYECTOS Y OBRAS, M. P., S. A.

- 3** *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2026, del Consejero-Delegado de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., por la que se declara desierto el proceso selectivo para el acceso por el sistema general de oposición a una plaza de carácter laboral indefinido de la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área A), Ingeniería Superior, de la empresa pública de la Comunidad de Madrid, Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., convocado mediante Acuerdo de 10 de febrero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, de 21 de febrero de 2025).*

Mediante Acuerdo de 10 de febrero de 2025, del Consejero-Delegado de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, de 21 de febrero de 2025), se convocó proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de oposición, a una plaza de carácter laboral indefinido de la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área A), Ingeniería Superior.

Este Consejero-Delegado, en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Proceder a la declaración de desierto del proceso selectivo convocado mediante Acuerdo de 10 de febrero de 2025, del Consejero-Delegado de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para el acceso, por el sistema general de oposición, a una plaza de carácter laboral indefinido de la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área A), Ingeniería Superior, publicada, con las bases que han regido dicha convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, de 21 de febrero de 2025.

La declaración de desierto del proceso selectivo responde a la imposibilidad material de continuar el mismo por causas sobrevenidas, quedando la presente resolución motivada en el Acuerdo del Tribunal Calificador debidamente publicado, del que resulta que ningún aspirante ha superado el segundo ejercicio del proceso selectivo.

Contra el presente acto, las personas interesadas podrán ejercitar las acciones que se estimen pertinentes ante la jurisdicción social, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que el interesado estimare conveniente.

En Madrid, a 9 de enero de 2026.—El Consejero-Delegado, Pedro Corbalán Ruiz.

(01/297/26)

